¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. **No. 7,884** **BUENOS AYRES, Miércoles 27 de Febrero de 1850.**

Continuacion—
había recibido, y de que el Ministro Argentino tenía conocimiento—

El Gobierno ha aprobado este proceder de su Ministro—Le dará las órdenes convenientes, cuando este le transmita las informaciones, que aquel Gobierno se proponía recoger—Entretanto le ha ordenado, prosiga sosteniendo eficazmente el reclamo presentado al Gobierno Ymperial—

Fué instruido este Gobierno por el de la Provincia de Corrientes, que las fuerzas rebeldes de la del Paraguay, invasoras de aquella, habían sido provistas de una crecida cantidad de armamento transportado desde la poblacion Brasilera de San Borja—

Sin perjuicio de las órdenes dadas al Ministro Argentino para la reclamacion y protesta ante el Gobierno Ymperial, por la ilícita y escandalosa suministracion de armamento al de la Provincia del Paraguay, le ordenó exigiese del Ymperial una declaracion categórica, de si apoyaba ó nó, la invasion que las fuerzas rebeldes de la Provincia del Paraguay habían perpetrado en la de Corrientes, bajo las sospechosas circunstancias del armamento facilitado en el territorio Ymperial, y de la insistencia del Gobierno de S. M. en proteger, por una série de actos oficiales suyos, contrarios al derecho de las naciones, la segregacion ilegítima de la Provincia del Paraguay, del cuerpo político nacional á que pertenece, como miembro integrante de la Confederacion—

Dió asimismo al Ministro Argentino perentorias órdenes, prescribiéndole el paso que debía adoptar inmediatamente, en sosten del honor y derechos de la Confederacion, para el caso de que la réplica del Gobierno Ymperial no fuese satisfactoria y justa—

Cumplida por el Ministro Argentino la anterior órden, el Gobierno de S. M. le contestó, que aun cuando podría limitarse á asegurar que, no siendo árbitro de las cuestiones entre la Confederacion y el Paraguay, sus actos no podían ser regulados sino por la mas rigorosa neutralidad; con todo, queriendo demostrar, de una manera positiva, su anhelo en mantener ilesas las relaciones de amistad con los Estados vecinos, le remitía copias de algunos actos demostrativos del procedimiento, que había tenido el Presidente de la Provincia de Rio Grande, en observancia de las órdenes Ymperiales, despues que le constaron los últimos acontecimientos en Corrientes—

Agregó, que podía el Gobierno Argentino estar persuadido de que, siendo sumamente sensible al Gobierno de S. M. cualquier motivo de perturbacion de la tranquilidad en aquellos Estados, no podía jamas entrar en la política del Gobierno Ymperial, tomar parte, y mucho menos fomentar hostilidades, como las que resultaban del movimiento de los Paraguayos en el territorio de Corrientes—

Relativamente á esta última declaracion, expresó este Gobierno á su Ministro Plenipotenciario, ser suficiente, por entonces, á satisfacer la interpelacion que le había ordenado hacer, admitiéndola como tal, no obstante que otros hechos le hacían presumir, que los actos del Gabinete de S. M. para con la Confederacion, no siempre eran regulados por la verdadera neutralidad—Le ordenó tambien considerase suspendidas las órdenes que se le habían dado á este respecto, visto que no se había realizado ninguno de los casos para que habían sido dictadas—Y le previno expresase en nombre de este Gobierno al de S. M., el sincero aprecio que había hecho de la declaracion citada, y documentos que adjuntó—

Nuevos actos de escandalosa hostilidad cometidos por las autoridades Brasileras limítrofes, en la Provincia de Corrientes, en proteccion de las fuerzas invasoras del Gobernador del Paraguay, tales como un contrato que había celebrado el Coronel Ymperial Manduca Loureiro con el Gefe de las tropas invasoras Paraguayas, para abastecer á estas con quinientos novillos; la facilitacion por el Comandante de San Borja al mismo Gefe rebelde, de todas las embarcaciones menores de que necesitaba para surcar el rio, con el objeto de hostilizar á la Confederacion; el tránsito por territorio Brasilero hasta cierta distancia, Uruguay arriba, de los chasques despachados por el Gefe Paraguayo á su Gobierno, para evadirse asi de la persecucion de las partidas de la República; la venta de pólvora al mismo por el comercio de San Borja; y el consentimiento por parte de las autoridades Brasileras de reuniones armadas de salvages unitarios, que habían pasado en número de mas de cien hombres, con varios cabecillas de los mismos, á la vista de las dichas autoridades, á incorporarse á los invasores Paraguayos; hechos que fueron comunicados por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, pusieron al de la Confederacion, en el imperioso deber de ordenar al Ministro Argentino hiciese saber al Gobierno Ymperial, tan indignos é irritantes actos, pidiéndole una contestacion franca y categórica, de si aprobaba ó nó, el proceder de dichas autoridades; y en el caso que lo desaprobára, si estaba dispuesto á infligirles el castigo merecido, por sus culpables y hostiles actos contra la Confederacion—

Cumplida esta órden por el Ministro Argentino, el de Relaciones Exteriores de S. M. le recordó en respuesta, el contenido de las explicaciones dadas por el Ministerio, con motivo de la reclamacion que fué ordenado el Ministro Argentino hiciese al Gobierno Ymperial, de que ya quedais instruidos, sobre si apoyaba ó nó, la violenta invasion que las fuerzas rebeldes de la Provincia del Paraguay, habían perpetrado en la de Corrientes, bajo las sospechosas circunstancias del armamento facilitado en el territorio Ymperial, y de la persistencia del Gobierno de S. M. en proteger, por una série de actos oficiales suyos, contrarios al derecho de las naciones, la segregacion ilegítima de la Provincia del Paraguay, del cuerpo político nacional á que pertenece, como miembro integrante de la Confederacion Argentina—

Le agregó tambien, se complacía el Gobierno de S. M., en creer que no se ponía en duda la lealtad de las declaraciones tan positivas, que explicaban la posicion tomada por el Gobierno Ymperial en tal cuestion—

Era evidente que él no podría aprobar, cuando apareciesen, cualesquiera actos de autoridades del Ymperio, que contrariasen sus deberes como neutro; y estaba dispuesto á no consentir que ellas practicáran actos, que segun el Derecho de Gentes, ofendiesen esa neutralidad, bien como á hacer castigar, en conformidad de las leyes á los transgresores de las órdenes, que en tal asunto había expedido, y cuya entera ejecucion recomendaba nuevamente al Presidente de la Provincia de San Pedro—

Por lo que concernía á los hechos, que sobre este incidente le había enumerado el Ministro Argentino, esperaba informes que había pedido á dicho Presidente, lo que creía indispensable para la entera dilucidacion de los hechos, puesto que dicho Ministro se fundaba en informaciones de autoridades Argentinas—

El Gobierno, ha contestado á su Ministro, que la respuesta del de S. M. satisfacía por entonces, las justas exigencias del Gobierno Argentino—Y como sobre los hechos enumerados por el Ministro de la Confederacion, expresaba el Gobierno Ymperial haber pedido informaciones al Presidente del Rio Grande, dió á aquel las órdenes correspondientes—

El abastecimiento contínuo, desde el pueblo de San Borja, de carne, á las fuerzas invasoras; el pasage de doscientos caballos para las mismas; así como el envío á ellas de diez cajones de armamento, fueron hechos comunicados por el Gobierno de la Provincia de Entre-Rios—El de la Confederacion ordenó al Ministro Argentino los incluyese entre los que debía contener la reclamacion anterior al Gobierno de S. M—

Dió cuenta el Ministro Argentino, haber puesto en conocimiento del Gobierno Ymperial, que el cabecilla salvage unitario Hornos, refugiado en la Provincia de Rio Grande, se había incorporado á las fuerzas invasoras del Gobernador de la del Paraguay, con un número de Correntinos; y que los dos cabecillas Madariagas no lo habían hecho por haber sido rechazados sus servicios—Empezaban á llegar á la misma Provincia de Rio Grande, con pasaporte y auxilio, del llamado Gobierno en Montevideo, varios titulados Gefes y Oficiales al servicio de la faccion rebelde, entre ellos los que constaban de la relacion que incluía, y segun noticias de la Legacion, empleados de esa misma autoridad intrusa, les proporcionaban pasage y medios de transporte—El llamado Coronel Guerra, que había ido con pasaporte del Gobierno Ymperial á Puerto Alegre, pasó á Rio Grande á embarcarse para Montevideo, y el de igual calidad Chenau, edecan y confidente del cabecilla Paz, acababa de llegar en el bergantin Providencia, para conferenciar con aquel, como el de la misma clase Baltar con igual ó peor fin, y había regresado libremente—Hasta el ex-Gefe de Policía de Montevideo Lopez, residente por largo tiempo en la ciudad de Rio Grande, había partido súbitamente para Pelotas, donde estaba concentrado el mayor número de los refugiados, enemigos tenaces de las Repúblicas del Plata—Todas las comunicaciones que recibía la Legacion Argentina, coincidían en que algo se tramaba por esos hombres, en apoyo de la incursion de los Paraguayos, con vehementes indicios de estar complicados en ello algunos gefes Brasileros—

El Ministro Argentino agregó, que rehusaba todavía dar crédito á estas últimas indicaciones, y mucho mas que esa cooperacion fuese consentida ni disimulada por el Gobierno Ymperial; pero que lo que volvía á reclamar en nombre del de la Confederacion, en el de la humanidad, y en el del ejemplo de las naciones cultas, era que esos agentes incansables de guerra, turbulentos consuetudinarios, promotores de la discordia entre el Ymperio y las Repúblicas vecinas, fuesen alejados de una vez, y para siempre de aquel teatro—

No había un solo principio constitucional, un solo precepto de la ley comun, una conveniencia nacional, que pudiera invocarse para negar esa demanda, si el Gobierno Ymperial prefería conservarse neutral y amigo de los Estados limítrofes, porque ninguna de esas condiciones podía ya ser compatible con la tolerancia de tal conjuracion en el territorio Brasilero, y sobre la frontera, en el momento en que un ejército rebelde había invadido la Confederacion Argentina, y les presentaba un campo para desplegar sus maniobras—

Concluyó expresando al Gobierno Ymperial, que la inexplicable ineficacia de las multiplicadas órdenes expedidas desde 1845 hasta entonces á la Presidencia del Rio Grande, para hacer retirar á esa Corte á los emigrados militares, de Mayor arriba, lo autorizaba, no obstante su respeto al carácter público del Presidente de aquella, á pedir al Gobierno de S. M., que la resolucion que se sirviera dictar fuese tal, que no diera lugar á ninguna tergiversacion ni demora—La propia fé y dignidad del Brasil, estaban seriamente empeñadas bajo ese aspecto de las cosas, y el Ministro Argentino que tantas veces había asegurado á su Gobierno de la lealtad del Gabinete Ymperial, no sabría ya como darle razon de una indiferencia, que degeneraba por sus efectos en una abierta hostilidad—

El Gobierno aprobó esta reclamacion—Y expresó al Ministro Argentino, que segun fuere la respuesta que el Gabinete de S. M. diese á aquella, le ordenaría lo que correspondiera—

Subsiguientemente dió cuenta el Ministro Argentino de la contestacion que le había dado el Gobierno Ymperial—En ella le expresó, que no teniendo ningun conocimiento de los hechos aludidos, iba sobre ellos á oir al Presidente de la Provincia de Rio Grande, á quien ya antes, para prevenir desagradables ocurrencias, había recomendado muy explícitamente, reiterando las anteriores órdenes del Gobierno Ymperial, que tuviese en la mayor vigilancia la frontera, alejando de ella cualesquiera turbulentos que allí se reuniesen; y haciendo salir de la Provincia los emigrados militares de Mayor arriba, y los que fuesen en ella peligrosos, ó se hubieran tornado sospechosos, por el modo con que para allí hubiesen pasado de Montevideo—

Agregó que el Gobierno Ymperial estaba resuelto, á no consentir que existiesen en la frontera limítrofe de los Estados vecinos, elementos nocivos á la tranquilidad y buena armonía de dichos Estados, bien cierto de que de parte de estos se observaría para con el Ymperio, la mas perfecta reciprocidad—

Le contestó el Gobierno de la Confederacion, que nada tendría que observar, si pudiese convencerse de que el Ymperial, á la vez que protestaba las reiteradas órdenes que había dado y daba, al Presidente del Rio Grande para que tuviera la mayor vigilancia sobre la frontera, y apartase de allí á los turbulentos y revoltosos, tuviese tambien la voluntad de hacerlas efectivas, y de castigar severamente á las autoridades subalternas, que no las ejecutasen estrictamente—Eran muchas, muy repetidas y muy justas, las reclamaciones que se le habían hecho á ese respecto; pero ellas no habían sido atendidas, pues los mismos hechos hostiles se habían reproducido, y el Rio Grande del Sud era el núcleo de los salvajes unitarios, donde fraguaban y desenvolvían sus planes de invasiones sucesivas—Esos hechos hablaban, y convencian mas poderosamente, que las protestas del Gobierno Ymperial, mostrando la ineficacia, ó la poca sinceridad de sus disposiciones—

Este Gobierno con todo, apreciaba mucho la declaracion del Ymperial, en respuesta á su reclamo, de que "estaba resuelto á no consentir que existan en la frontera limítrofe de los Estados vecinos, elementos nocivos á la tranquilidad y buena armonía de los dichos Estados, bien cierto de que de parte de estos se observará para con el Ymperio la mas perfecta reciprocidad."

Ordenó al Ministro Argentino, que en el caso que las nuevas órdenes del Gobierno Ympeŕial no diesen instantaneamente el resultado de alejar esos revoltosos de la frontera, y de ponerlos en actitud completamente inofensiva, urgiera con eficacia ante el Gobierno Ymperial, para que cumpliese con su declaracion, que no era mas que la que emanaba de un derecho perfecto de la Confederacion, en guarda de su quietud, y de la neutralidad que estaba obligado á mantener para con ella, el Ymperio del Brasil—

El Gobierno Ymperial bien seguro debía estar de que en un caso análogo los Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata aliados, no tendrían para con él otra conducta, que por otra parte ya se había hecho práctica en las rebeliones de la Provincia del Rio Grande del Sud, y posteriormente—Y le recomendó tuviese un zelo incansable sobre este punto, y no dejára pasar inapercibida la mas leve infraccion, haciéndola presente á aquel Gabinete—

Posteriormente remitió el Ministro Argentino la contestacion adicional del Gabinete Ymperial, transmitiéndole los informes que acababa de recibir del Presidente de la Provincia de San Pedro—En la opinion del Gobierno de S. M., ellos elucidaban completamente los hechos á que se aludía, y probaban la inexactitud de las comunicaciones hechas á la Legacion Argentina—

Expresó que esos mismos informes mostraban los embarazos que aquel Presidente encontraba en la ejecucion de las órdenes del Gobierno del Brasil, sobre los referidos emigrados que no tenían medios de pagar sus pasages para ser retirados; embarazos que, agregó, se irían removiendo—

Llamó la atencion del Ministro Argentino sobre la parte del oficio del General Andrea relativo al procedimiento habido para con el Baron de Yacuhy, por las autoridades del Presidente del Estado Oriental del Uruguay, secuestrándole la estancia que tenía mas allá de Cuarein, y prendiéndole el capataz—Y reclamó de la Legacion Argentina las necesarias providencias para que él cesase cuando antes—

Le replicó el Ministro Argentino que, el de S. M. estaba persuadido de que, esas informaciones elucidaban completamente los hechos, y probaban la inexactitud de las transmitidas á la Legacion—No se permitiría dudar de la circunspeccion del General Andrea; y sin inculcar por entonces en sus primeros avisos al Ministerio respecto de los hechos negados, mientras no le fuesen confirmados por nuevos datos, no extrañaría que aquel Gefe, hubiese recibido partes incorrectos, como había sucedido otras veces—

Había tomado en consideracien, y elevaría al conocimiento de su Gobierno, la exposicion de la Presidencia acerca de los embarazos para la egècucion de las órdenes Ymperiales, respecto de aquellos emigrados que no tenían medios de pagar su pasage, y confiaba en la seguridad dada por el Gobierno Ymperial de la remocion sucesiva de esas dificultades—

Entretanto, no podía guardar silencio, sobre los avisos á que el Presidente de Rio Grande se refería de tramas hostiles en el Cuartel General del Presidente del Estado Oriental, contra la tranquilidad del Ymperio, y repelía como indigna de fé, la denuncia siniestramente hecha al mismo General Andrea—Al pasar al Gobierno Argentino esa correspondencia, había informado de ella simultaneamente al legal de la República del Uruguay—Asimismo había llamado la atencion de esa suprema autoridad, acerca del procedimiento que se decía habido para con las propiedades del Baron de Yacuhy, y apenas fuese habilitada para un esclarecimiento completo, tendría la honra de dirigirse nuevamente al Ministro de Relaciones Exteriores de S. M—

El Gobierno, ha contestado al Ministro Argentino, haber sido de su aprobacion la respuesta que había dado al de S. M., y el modo como había procedido, solicitando datos del Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, y de su Comisionado especial en Rio Grande—

Con las contestaciones que recibiere, se hallaría en completo estado de desvanecer los alegatos que se le habían opuesto, y de comprobar aun mas la lealtad de las autoridades legales del Plata para con el Ymperio del Brasil—

En cuanto á los embarazos que el General Andrea había representado, acerca de los medios de pagar el pasage de los emigrados, que en cumplimiento de las órdenes del Gobierno de S. M. debían ser retirados de la frontera, debía sostener el Ministro Argentino que, segun el derecho y uso de las naciones, esos embarazos ni eran imputables al Gobierno de la Confederacion, ni pertenecía á este removerlos, sino al Ymperial, que habiendo dado asilo voluntariamente á esos refugiados, se había sugetado por el hecho mismo á hacerles guardar la neutralidad, y á cumplir los deberes de un Estado neutro, sometiéndose por lo tanto á las consecuencias, y debiendo allanar cualesquiera embarazos á ese respecto, desde que había preferido espontaneamente otorgar el asilo, á negarlo—

Respecto á los términos del oficio del Presidente del Rio Grande, ellos mas arrojaban la idea de una exaltacion inmotivada, que de un ánimo circunspecto y tranquilo, cual parecería propio de aquel funcionario neutral; y así debía exponerlo tambien el Ministro Argentino al Gobierno Ymperial, inculcando en desmentir decididamente, como una falsedad gratuita é indigna, la supuesta trama contra el Ymperio, tan absurda y deslealmente atribuida al ilustre aliado de la Confederacion, el Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, quien en todos sus actos y resoluciones se esmeraba, á la par del Gobierno Argentino, en acreditar al de S. M. la mas sincera benevolencia, y los mas ingenuos sentimientos de paz y buena vecindad—

Con motivo de haber la Policía de Rio Janeyro, concedido pasaporte para Rio Grande, al titulado Coronel Chenau, antiguo edecan del cabecilla Paz, dió cuenta el Ministro Argentino haber reclamado del Gobierno de S. M., la urgente aplicacion de las órdenes vigentes, respecto á los llamados Gefes refugiados en la frontera del Rio Grande; y una órden pronta para recoger el pasaporte, é impedir el embarco de ese pernicioso emigrado militar—

El Gobierno del Brasil en respuesta le anunció, que por estar el dicho Chenau comprendido en aquellas órdenes, podía asegurarle, que no le sería concedido el pasaporte por la Secretaría de Estado, hallándose prevenido el Gefe de Policía, que debía quedar sin efecto aquella habilitacion—

El Gobierno, ha aprobado este paso del Ministro Argentino, y hecho el debido aprecio de la justicia con que el Ymperial adhirió á él—

El Ministro Argentino dió cuenta de haberse dirigido al Gobierno Ymperial, con motivo de advertirse en el relatorio del Presidente de Rio Grande á la Asamblea Legislativa Provincial, que este, al tratar de la mútua buena inteligencia que existía con el Estado Oriental y la Provincia de Corrientes, calificaba á esta última de República—El enunciado Ministro significó al Gobierno de S. M. la persuasion de que por un involuntario error pudo solamente dicho Presidente dar á la Provincia de Corrientes aquella denominacion, tanto en el Mensage, como en otros documentos, y la certeza en que estaba de que llamaría el Gobierno Ymperial la atencion de aquel Gefe, para rectificar en adelante una clasificacion que, comprendida como lo había sido en una pieza oficial y pública, no podía pasar desapercibida por su inexactitud, y por otros motivos de mayor alcance—

El Gobierno, á quien anteriormente había enviado el Ministro Argentino aquel Mensage, advirtió que en él se denominaba indebida é inconvenientemente "República de Corrientes" á la Provincia Argentina de ese nombre—Yba á ordenarle reclamase y desechára semejante denominacion, cuando se recibió esta correspondencia—Por lo tanto aprobó su conducta, y le expresó esperaba la contestacion que diese el Gabinete de S. M—

El Ministro Argentino ha transmitido un extracto de comunicacion del Presidente de la Provincia de Rio Grande, explicando el motivo para no haber movido fuerzas sobre la frontera del Uruguay; cuyo extracto le había sido enviado por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de S. M—El de la Confederacion le ha ordenado manifieste á aquel, que este Gobierno aprecia debidamente el extracto de comunicaion del General Andrea, transmitido por el Gobierno Ymperial; y que, en cuanto á los temores de invasion de alguna fuerza Argentina al territorio del Brasil, que el Presidente de Rio Grande indicaba agitarse, ellos eran enteramente infundados, con respecto al Gobierno de la Confederacion, y á su aliado el Presidente del Estado Oriental—Ambos aliados estaban decididos, como siempre lo habían estado, á conservar las mejores relaciones de amistad con el Gobierno Ympérial, sin embargo de la série de hechos tan desagradables de aquel Gobierno, sobre los que el de la Confederacion justamente había reclamado en tantas ocasiones, sin éxito hasta hoy—

El Gobierno Argentino declaraba nuevamente, que no obstante eso, fiaba á los medios diplomáticos la solucion recíprocamente honrosa de esas cuestiones; y jamas haría uso de las armas, ni de otros recursos hostiles, á no ser que fuese para repeler cualquiera invasion Brasilera hecha al territorio Argentino, ó al de su aliado el Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe—Se complacía en creer que el Gobierno Ymperial, vistas sus apreciables declaraciones de paz y amistad, nunca los pondría en aquel sensible y forzoso caso—

El mismo Ministro dió cuenta, haberle manifestado el de Relaciones Exteriores de S. M., que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, había declinado de resolver acerca de un reclamo de los Señores Loureiro, por ocho esclavos fugados al territorio Correntino; y que estando el Gobierno Ymperial en la persuasion de que el de la Confederacion consentía en la devolucion de los esclavos prófugos, deseaba oir al Ministro Argentino á ese respecto—Le había contestado este, que en efecto la Legacion avisó oportunamente al Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio, que segun la resolucion del Gobierno Argentino, que le había sido comunicada á mediados del año próximo pasado, debían entregarse á sus dueños los esclavos que fugasen del territorio Brasilero al de la Provincia de Corrientes, y que no tenía inconveniente en renovar esa declaracion—

Le aseguró estaba cierto, que la respuesta del Gobernador de Corrientes, no importaba alteraciones de la primera resolucion suprema, sino el cumplimiento del deber de informar al Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, de un objeto que por su calidad lo consideraba de política externa—El Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. había quedado satisfecho con esas explicaciones—

Ha representado asimismo el Ministro Argentino, la utilidad de una medida en la República del Uruguay, en el sentido de la del Encargado de las Relaciones Exteriores en la Provincia de Corrientes—

El Gobierno ha aprobado dichas explicaciones—Ha incluido copia al Ministro Argentino de la órden dada al Gobierno de Corrientes, para que proceda á la entrega de los esclavos reclamados, y de igual modo se conduzca en adelante en casos idénticos, de conformidad á la resolucion anterior de este Gobierno sobre el particular—Y ha instruido documentadamente de este asunto á su aliado el Presidente legal del Estado Oriental del Uruguay—

Abriga el Gobierno esperanzas, de que las justas reclamaciones pendientes de la República ante el de S. M. tengan un desenlace satisfactorio, y recíprocamente honroso—De su parte propenderá á ese feliz resultado, en cuanto lo permitan el honor y derechos de la Confederacion—Removidos que sean por aquel Gabinete los sensibles inconvenientes, que han perturbado la cordialidad de las buenas relaciones entre ambos paises, el Gobierno Argentino, animado, como siempre, de fraternal benevolencia hácia el del Brasil, grata complacencia tendrá en estrechar los vínculos de perdurable amistad, á que son llamadas las dos naciones—

Dió cuenta el Ministro Argentino de su conducta con motivo de un decreto del Gobierno Ymperial, mandando observar provisoriamente en las Aduanas del Ymperio, el reglamento sobre el despacho libre y el prohibido—

Expresó que el artículo 6.° sugetaba al pago de derechos de consumo los objetos comprendidos en los párrafos 1.°, 5 y 11 del artículo 1.°, que, despues del despacho libre, fuesen expuestos á venta en remate, ó en particular, no pudiendo efectuarse esta bajo pena de aprehension de esos objetos, sin prévia autorizacion del Ynspector de la Aduana, el cual, habiendo remate, debería nombrar un empleado de la misma que asistiera á ese acto—

Los objetos de que trataba el párrafo 1.°, del artículo 1.° á que se refería el 6.°, eran las mercaderías y efectos para uso y servicio de los Gefes de las misiones Diplomáticas extrangeras, que residieran en la Corte del Brasil, ó transitasen en ella—

El Cuerpo Diplomático residente allí, había visto unánimemente en la disposicion del artículo 6.° una invasion á sus inmunidades, pues que se daba ingerencia á un Oficial de Hacienda, aun en la venta particular, de cualquier artículo de la propiedad de un Agente Diplomático—

El pensamiento de algunos de los mas caracterizados, entre los Representantes de las Naciones Extrangeras, había sido dirigirse al Ministro de Relaciones Exteriores, por una nota colectiva, reclamando contra el decreto; pero él había preferido exponer individual y separadamente á dicho Ministro, los inconvenientes del artículo 6.°, porque lo creía dictado, con espíritu mas ámplio que el que aparecía en su redaccion—Todos sus cólegas habían adoptado la misma línea de conducta, excepto el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de Rusia, que había anunciado una protesta formal, si no se invalidaba el decreto en la parte que consideraba atacase las inmunidades diplomáticas, y que en seguida la había presentado—

El Ministro de Relaciones Exteriores, había dado una explicacion—El Argentino se había limitado á acusar recibo de ella, refiriéndose en todo á este Gobierno—

En la explicacion, el Ministro de Relaciones Exteriores manifestaba, que el artículo 6.° del Decreto no se refería á los objetos que ya hubiesen sido recibidos para el uso de los Gefes de las misiones Diplomáticas, y de los buques de guerra extrangeros, sí á los que habiendo sido despachados libres, en virtud del párrafo 1.° y 5.° del artículo 1.°, fuesen abandonados á la venta antes de haber tenido aquel destino, en caso en que expuestos ellos al consumo general, ningun motivo había para que dejáran de pagar derechos, como cualesquiera otros géneros, que entrasen en el mercado—

Este Gobierno no ha aprobado el paso que individual y separadamente dió el Ministro Argentino—Le ha expresado, que en caso de haber debido reclamar, era acertado que lo hiciese separadamente, sin concierto alguno con los agentes públicos extrangeros; mas que, segun los principios de este Gobierno, no había

debido reclamar, sino limitarse á respetar las leyes y reglamentos del Ymperio sobre sus aduanas, dando cuenta—

Le previno, dirigiese una nota oficial al Ministro de Relaciones Exteriores, manifestándole haber sometido el caso á la resolucion del Gobierno Argentino; y ordenádole este, que sin expresar sentimiento alguno de adhesion, ó de repulsa, de la conducta que observarán sobre ese asunto los Agentes extrangeros, se limitase á respetar y cumplir, las disposiciones del decreto Ymperial, y que declarase al Gobierno de S. M. que el Argentino observaría siempre, y haría observar, el mismo principio de respeto á los supremos decretos de Su Magestad, como ya lo había hecho en un caso análogo, respecto del Gobierno de la República de Chile—

El Brasil simpatiza noblemente con la causa Americana, que defienden las dos Repúblicas del Plata contra la intervencion Europea—

Permanece aun en esta ciudad, el Ministro Argentino nombrado cerca del Gobierno de la República de Chile—Las urgentes atenciones de que aun se vé tan rodeado el de la Confederacion, no le han permitido despacharlo, no obstante tener adelantados los trabajos para que vaya debidamente instruido á desempeñar su mision—

Os he dado cuenta en mi anterior Mensage del estado en que se hallaban las reclamaciones que el Gobierno había presentado ante el de la República de Chile, con motivo de las depredaciones de ganado cometidas por el rebelde cabecilla Juan Antonio Rodriguez, y sus secuaces en su fuga para Chile, é introduccion allí—

Aquel Gobierno contestó á las comunicaciones pendientes sobre estos asuntos—Expresó que á ellas había dado la debida atencion, y que estando pendiente todavía la informacion que sobre esos hechos había ordenado para su mayor esclarecimiento, encargaba que se procediese á ella con la mayor brevedad posible, para que en virtud de lo que resultase, y de que tendría cuidado de informar oportunamente á este Gobierno, se tomasen por el de Chile las medidas á que hubiese lugar—El de la Confederacion podía estar seguro, que nada se omitiría por aquel para satisfacer á la justicia, y dar una muestra de su respeto á los deberes internacionales—

En lo tocante á la conducta observada por algunos invernadores de haciendas Chilenas, que apacentaban sus ganados en territorio de Mendoza, y rehusaban abonar el talage retirándolos á las Provincias de Chile, por sensible y deshonrosa que pudiera ser tal conducta, no era al Gobierno Chileno á quien correspondía castigarla, ó dar providencias para la indemnizacion de los interesados—El de la Confederacion sabía bien que un Gobierno no era responsable de los delitos y fraudes cometidos individualmente por sus súbditos, en territorio extrangero—Así todo lo que se podía hacer por el de Chile en el caso, era notificar el peligro á que se exponían los defraudadores del talage, de que por las autoridades de la Provincia de Mendoza se procediese contra sus propiedades, y aun contra sus personas, para hacer efectivo el pago, y la competente vindicacion del delito—

El Gobierno de Chile no se opondría nunca á que las autoridades de las Provincias Argentinas, hicieran ejecutar sus leyes en los ciudadanos y propiedades Chilenas, por los medios legales que ellas mismas prescribiesen; mas entretanto desearía saber si el derecho de talage á que se aludía en la comunicacion de este Gobierno y en la del de Mendoza, se cobraba como un impuesto del Estado, ó como el cumplimiento de un contrato expreso ó tácito con los propietarios particulares, de los terrenos en que se apacentaban los ganados—Lo segundo sería de la mas estricta justicia; pero no creía que podría decirse lo mismo de una exaccion peculiar, que á nombre del Estado se hiciere á los Chilenos con el expresado título, cuando no apacentasen sus ganados en tierras de propiedad pública, sino pertenecientes á ellos mismos, ó á otros individuos—Sobre este punto había hecho antes algunas observaciones al Gobierno Argentino, y desearía le informase cual fuera sobre ello su opinion—Lo dicho se extendía al talage, que se reclamaba por apacentamiento en territorios de las tribus indígenas, al otro lado de la Cordillera, al trabajo de los mismos indígenas, y á la extraccion de las producciones naturales—

Hechos de esta especie, cometidos en territorio extrangero, no estaban sugetos á la animadversion de las Judicaturas Chilenas, las cuales en ningun caso podrían hacer otra cosa, que admitir las acciones civiles, resultantes de daño ó contrato, y hacer justicia en ellas—Por mucho que el Gobierno Chileno deplorase tan vergonzosos actos, que se suponían ejecutados por ciudadanos Chilenos, el Gobierno Argentino sabía mejor que nadie, que las reglas del derecho internacional, no hacían al de Chile ejecutor de las leyes de un pais extrangero, ni le imponían la obligacion de castigar los delitos cometidos en él—Sentado este principio general, el Gobierno Argentino concebiría sin duda, que no era el ánimo del de Chile, ni desconocer los casos de extradicion autorizados por el derecho internacional, ni las modificaciones ó excepciones, que resultasen de pactos ó promesas explícitas—Convenciones de esta especie, eran altamente benéficas para la mútua administracion de justicia; y el Gobierno de Chile, que tanto deseaba fomentar y regularizar el comercio y tráfico legal entre ambos paises, y evitar aun el mas distante y menos fundado motivo de queja, estaría siempre dispuesto á respetar, las que existían tan honrosamente iniciadas por el Gobierno Argentino, y á celebrar cualesquiera otras que pareciesen de mútua ventaja—

El Gobierno, en su contestacion al de Chile sobre esas explicacienes, trató primeramente del asunto de los talages—Y le contestó tambien lo siguiente, en órden al segundo asunto, el de la reclamacion de esta República sobre los robos perpetrados en la Provincia de Mendoza, de animales vacunos y caballares pertenecientes á los hacendados de ella, por el cabecilla Juan Antonio Rodriguez y sus secuaces, y sobre la introduccion de esas haciendas en las Provincias meridionales de Chile sin la competente licencia del Gobierno de Mendoza—

Por lo que concernía

Continuará—

Transcripcion de un lucido cuaderno impreso y publicado en Paris—

CUESTION DEL PLATA.

LOS TRATADOS LEPREDOUR.

NOTICIA

BAJO EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO YNTERNACIONAL

POR

AUGUSTO BOURGUIGNAT.

ABOGADO EN EL CONSEJO DE ESTADO Y EN LA CORTE DE CASACION.

PARIS

YMPRENTA CENTRAL DE NAPOLEON CHAIX Y CA., CALLE BERGERE, 20.

1849.

CUESTION DEL PLATA.

LOS TRATADOS LEPREDOUR.

I.

Los órganos de la prensa anunciaban, hace algunos meses, que entre la Francia de una parte, y los Generales Rosas y Oribe de la otra, acababan de ser ajustados dos proyectos de tratados.

Ahora bien, ¿las estipulaciones contenidas en estos proyectos son conformes á la dignidad, al honor de nuestro pais? Nuestros derechos, nuestros intereses están suficientemente garantidos en ellos?

O bien, ¿la actitud hostil que hemos tomado contra la República Argentina debe continuar? Y aun, no conviene que ensayemos concluirla por un estallido y por el envío de una expedicion bastante fuerte para que el resultado sea tan pronto como indudable?

Graves cuestiones que nuestros representantes van á ser, en pocos dias, llamados á resolver. Pero que se sepa, cualquiera que deba ser su decision, importa que ella intervenga lo mas pronto; la situacion actual es deplorable.

A la hora en que escribimos, gracias á las inepcias de nuestro Gobierno Provisorio, nuestras colonias perecen. Es menester apresurarnos á crear nuevas destinaciones á nuestra marina, á volver á abrir ó restablecer mercados á nuestro comercio de exportacion. En este momento, en Burdeos, en el Havre, en Nantes, en Bayona, buques fletados por ricas compañías no esperan sino la ratificacion de los tratados para dirigirse hácia el Rio de la Plata.

No es esto todo; cada mes de *statu quo* y de tardanza en la pacificacion cuesta al tesoro cerca de 600,000 francos. Es menester mantener nuestra escuadra, y ademas sostener en Montevideo una institucion que hemos apresurado á abolir entre nosotros; unas especies de talleres nacionales devoran allí un subsidio mensual de 240,000 francos.

QUESTION DE LA PLATA.

LES TRAITES LEPREDOUR.

NOTICE

AU POINT DE VUE DU DROIT INTERNATIONAL

PAR

AUGUSTE BOURGUIGNAT,

AVOCAT AU CONSEIL D'ETAT ET A LA COUR DE CASSATION.

PARIS

YMPRIMERIE CENTRALE DE NAPOLEON CHAIX ET C^ie^,

RUE BERGERE, 20.

1849.

QUESTION DE LA PLATA.

LES TRAITES LEPREDOUR.

I.

Les organes de la presse annonçaient, il y a quelques mois, qu'entre la France d'une part, et les généraux Rosas et Oribe d'autre part, venaient d'être arrêtés deux projets de traités.

Or, les stipulations contenues dans ces projets sont elles conformes à la dignité, à l'honneur de notre pays? Nos droits, nos intérêts y sont-ils suffisamment suavegardés?

Ou bien, l'attitude hostile que nous avons prise vis-à-vis la république Argentine doit-elle persister? Et même, ne convient-il pas que nous essayons d'en finir par un coup d'éclat et par l'envoi d'une expédition assez forte pour que le succès en soit aussi prompt qu'indubitable?

Graves questions que nos représentants vont être, sous peu de jours, appelés à trancher. Mais, qu'on le sache, quelle que doive être leur décision, il importe qu'elle intervienne au plus vite; la situation actuelle est intolérable.

A l'heure où nous écrivons, grâce aux inepties de notre gouvernement provisoire, nos colonies périssent. Il faut nous hâter de créer de nouvelles destinations à notre marine, de rouvrir ou d'établir des débouchés à notre commerce d'exportation. En ce moment, à Bordeaux, au Havre, à Nantes, à Bayonne, des navires frétés par de riches compagnies n'attendent que la ratification des traités pour voguer vers le Rio de la Plata.

Ce n'est pas tout; chaque mois de *statu quo* et de retard dans la pacification coute au trésor 600,000 fr. environ. Il nous faut entretenir notre escadre, puis soutenir à Montevideo une institution que nous nous sommes hâtés d'abolir chez nous; des sortes d'ateliers nationaux y dévorent un subside mensuel de 240,000 fr.

Con todo, apesar de la urgencia, y bien que nuestros intereses reclaman la solucion mas pronta, importa que la paz ó la guerra no se escapen, sin una discusion profunda, de la urna parlamentaria. Conviene, pues, que la prensa ilustre al pais y á la Asamblea, que se esfuerce en dilucidar la cuestion del Plata, que la circunscriba á sus verdaderos términos; en una palabra, que fije la situacion. Tal es la tarea que por nuestra parte vamos á tentar. Si en el curso de este estudio, se encuentra que nuestras apreciaciones estén en desacuerdo con las opiniones generalmente recibidas, con relaciones anteriores, con preocupaciones demasiado esparcidas sobre ciertos hechos y ciertos personages, que se quiera creer bien, sinembargo, que nuestra pluma no ha querido ser parcial sino por lo que toca al honor, á la dignidad de la Francia.

II.

La cuestion *actual* del Plata, la que se trata de resolver hoy, no data mas allá del 29 de Octubre de 1840, dia en que fué firmado entre nosotros y la República Argentina, el tratado Mackau. Creerla mas antigua sería un error; quererla tomar desde mas alto sería contrario á los principios internacionales.

Las circunstancias en que tuvo lugar el tratado Mackau hicieron sin duda que él fuese menos ventajoso que lo que pudiera haber sido en cualquiera otro tiempo; pero sinembargo arregló la situacion anterior. Ratificado por el Gobierno Frances, existe, y nos obliga tal cual es. Para las dos potencias signatarias, él forma la base de un derecho nuevo; los disentimientos que preceden á aquel grande acto de novacion no existen ya y no entran en la cuestion.

Por otra parte, la causa de nuestra actual intervencion en el Plata es completamente diferente de la que motivó el bloqueo de 1838. El Gobierno de Buenos Ayres rehusaba entonces el pago de ciertas indemnizaciones reclamadas por algunos de nuestros nacionales. Hoy, ningun Frances se queja de haber sufrido vejaciones *inmerecidas*, ni de haber sido perjudicado *arbitrariamente* en su fortuna. Aun mas, en medio de las hostilidades, aun cuando sin previa declaracion de guerra, atacábamos repentinamente á la Confederacion Argentina, mientras que nos apoderábamos de su Escuadra, y corría la sangre de sus soldados, nuestros nacionales, protegidos por Rosas, gozaban de la mas profunda y entera seguridad. Y esta moderacion de nuestro enemigo es tan verdadera,

Toutefois, malgré l'urgence, et bien que nos intérêts réclament la solution la plus prompte, il importe que la paix ou la guerre ne s'échappe pas, sans une discussion approfondie, de l'urne parlementaire. Il convient donc que la presse éclaire le pays et l'Assemblée, s'efforce d'élucider la question de la Plata, la circonscrive dans ses véritables termes; en un mot, pose la situation. Telle est la tâche que, pour notre part, nous allons tenter. Si, dans le cours de cette étude, il se trouve que nos appréciations soient en désaccord avec les opinions généralement reçues, avec des récits antérieurs, avec des préjugés trop répandus sur certains faits et certains personnages, qu'on veuille bien croire, cependant, que notre plume n'a voulu être partiale que pour ce qui touche à l'honneur, à la dignité de la France.

II.

La question *actuelle* de la Plata, celle qu'il s'agit de résoudre aujourd'hui, ne remonte pas au-delá du 29 octobre 1840, jour oú fut signé, entre nous et la république Argentine, le traité-Mackau. La croire plus ancienne serait une erreur; vouloir la reprendre de plus haut serait contraire aux principes internationaux.

Les circonstances où le traité-Mackau intervint firent sans doute qu'il fut moins avantageux qu'il n'eût pu l'être en tout autre temps, mais toutefois il régla la situation antérieure. Ratifié par le gouvernement français, il existe et nous engage tel quel. Pour les deux puissances signataires, il forme la base d'un droit nouveau; les dissentiments qui précédèrent ce grand acte de novation n'existent plus et ne sont pas la question.

La cause d'ailleurs de notre intervention actuelle dans les affaires de la Plata est complétement différente de celle qui motiva le blocus de 1838. Le gouvernement de Buenos Ayres refusait alors le payement de certaines indemnités réclamées par quelques-uns de nos nationaux. Aujourd'hui, aucun Français ne se plaint d'avoir subi de vexations *imméritées*, ni d'avoir été lésé *arbitrairement* dans sa fortune. Bien plus, au milieu des hostilités, alors que, sans déclaration préalable de guerre, nous attaquions soudainement la république Argentine, pendant que nous nous emparions de sa flotte et que le sang de ses soldats coulait, nos nationaux, protégés par Rosas, jouissaient de la plus profonde et de la plus entière sécurité. Et cette modération de notre ennemi est si vraie, qu'elle a eu pour effet ce phénomène

que ha tenido por efecto este fenómeno singular, á saber, que no obstante las hostilidades de la Francia contra el Estado Argentino, la poblacion Francesa de Montevideo ha pasado de la márgen izquierda del Plata á la márgen derecha. Hoy nuestros nacionales han venido á colocarse voluntariamente bajo la proteccion de nuestro adversario, y viven, por su entera voluntad, bajo las leyes de aquel á quien ciertos diarios no llaman sino el tirano Rosas. A la hora que es, Buenos Ayres, que hace dos años no contenía sino 80,000 habitantes, cuenta 20,000 mas, de los cuales 15,000 son Franceses.

El hecho de este cambio de poblacion es oficial. M. Drouyn de Luys lo señalaba á la Asamblea Nacional en la sesion del 13 de Mayo último, y el Príncipe Luis Bonaparte lo ha asegurado en su mensage de 6 de Junio siguiente.

III.

Así pues, cuando en último lugar hemos intervenido, no teníamos ni insulto que castigar, ni reparacion que reclamar. Si la Francia ha sido arrastrada á hostilidades que han concluido con su comercio en aquellos parages, que en este momento le cuestan mas de 20 millones y la sangre de sus bravos marinos, es, no temamos decirlo, porque ella ha sido conducida por la parte aventurera de la emigracion Francesa. Ella se ha dejado comprometer locamente y precedida de embrollones, en medio de querellas políticas que no le pertenecían; ella se ha mezclado de una manera inconsiderada, en disensiones internas en las que hubiera debido siempre permanecer extrangera. Fácil es juzgarlo.

Todo pais tiene sus partidos. La República Argentina, el Estado Oriental del Uruguay, no han escapado á la ley comun; y ambos ven su seno despedazado por los *Unitarios* y *Federales*.

El partido unitario es el que, relativamente hablando, representa allá el espíritu aventurero del progreso, la política exagerada del movimiento. El se tiene por liberal, y á menudo se califica así, y sinembargo, no por eso pretende menos imponer por la presion y con el auxilio de las capitales donde domina, sus ideas, sus planes, su arbitrio, á las provincias reducidas al silencio y á la obediencia pasiva. No menos que sus pretensiones, la composicion de este partido excita las justas susceptibilidades de poblaciones que salen apenas de las guerras de la independencia y que acaban de sacudir el yugo Europeo. Ademas de ciertos indígenas, en cuyo cerebro parece fermentar todavía la sábia exhuberante de la antigua raza Española, los unitarios se reclutan entre esos espíritus inquietos y *hacedores* de nuestra Europa, que las proscripciones políticas, que una ruina mas ó menos merecida, que una apetencia sin límites, precipitan hácia los paises nacientes, nuevos teatros, donde su actividad puede producirse y desarrollarse con menos obstáculos.

Al frente de los unitarios se coloca el partido federal, cuyo nombre indica suficientemente las ideas y el fin. Es el partido que sin resistir á una política progresiva y liberal, no quiere sinembargo que el pais sea, contra la voluntad de la mayoría, por el hecho de una Ciudad dominante, arrastrado á las aventuras; que pretende que á las provincias, no menos que á la capital, pertenece la direccion de los negocios generales de la República.

Es este partido quien, en la Confederacion Argentina y en la Banda Oriental forma la mayoría. Es el quien posée la fuerza. Añadiremos aun, que es á él á quien pertenece la permanencia, la calma, la dignidad, lo que dá consideracion, lo que infunde respeto. Sus gefes, mitad caballeros, mitad patriarcas, recuerdan bastante esos antiguos *Dones* de la áspera Galicia, que, con su espada al costado conducían el arado, y defendían sus cosechas y sus ganados contra la incursion de los Moros, con la misma mano que manejaba la reja del arado.

Hácia el fin de 1840, en el momento en que empieza la cuestion actual, á consecuencia del movimiento revolucionario de 1838 y de la abdicacion forzada del General Oribe, Presidente Legal de la República del Uruguay, el partido unitario era dueño de Montevideo y gobernaba allí bajo el nombre de Rivera.

Pero desde 1843 toda la campaña de

singulier, à savoir, que nonobstant les hostilités de la France contre l'Etat argentin, la population française de Montevideo a passé de la rive gauche de la Plata sur la rive droite. Aujourd'hui, nos nationaux sont venus se placer volontairement sous la protection de notre adversaire, et vivent, de leur plein gré, sous les lois de celui que certaines feuilles n'appellent que le tyran Rosas. A l'heure qu'il est, Buenos-Ayres, qui, il y a deux ans, ne contenait que 80,000 habitants, en compte 20,000 de plus, dont 15,000 Français.

Le fait de ce déplacement de population est officiel. M. Drouyn de Luys le signalait à l'Assemblée nationale dans la séance du 13 mai dernier, et le prince Louis Bonaparte l'a constaté dans son message du 6 juin suivant.

III.

Ainsi donc, lorsqu'en dernier lieu nous sommes intervenus, nous n'avions ni insulte á punir, ni réparation à réclamer. Si la France a été entraînée à des hostilités qui ont tué son commerce dans ces parages; qui, en ce moment, lui coûtent plus de 20 millions et le sang de ses braves marins, c'est, ne craignons pas de le dire, qu'elle y a été conduite par la partie aventureuse de l'émigration française. Elle s'est laissée engager follement et á la suite de brouillons, au milieu de querelles politiques qui ne la regardaient point; elle s'est immiscée, d'une maniére inconsidérée, dans des dissentiments intimes auxquels elle eût toujours dû rester étrangère. Il est facile d'en juger.

Tout pays a ses partis. La république Argentine, l'Etat oriental de l'Uruguay, n'ont pas échappé á la loi comune, et tous deux voient leur sein déchirés par les *Unitaires* et les *Fédéraux*.

Le parti unitaire est celui qui, relativement parlant, représente lá-bas, l'esprit aventureux du progrès, la politique exagérée du mouvement. Il se prétend libéral, et souvent se califie ainsi, et cependant il n'en prétend pas moins imposer par la pression et á l'aide des villes capitales oú il domine, ses idées, ses plans, son arbitraire, aux provinces réduites au silence et á l'obéissance passive. Non moins que ses prétentions, la composition de se parti soulève les justes susceptibilités de populations qui sortent á peine des guerres de l'indépendance et qui viennent de secouer le joug européen. En outre de certains indigènes, dans le cerveau desquels semble encore bouillonner la sève exhubérante de l'antique souche espagnole, les unitaires se recrutent parmi ces esprits inquiets et *faiseurs* de notre Europe que les proscriptions politiques, qu'une ruine plus oú moins méritée, qu'une appétence sans limites, précipitent vers les pays naissants, théâtres nouveaux, oú leur activité peut se produire et se developper avec moins d'obstacles.

En face des unitaires se pose le parti federal, dont le nom indique suffisamment les idées et le but. C'est le parti qui, sans résister á une politique progressive et libérale, ne veut cependant pas que le pays soit, contre la volonté de la majorité, par le fait d'une ville dominante, entraîné dans les aventures; qui prétend qu'aux provinces, non moins qu'á la capitale, appartient la direction des affaires générales de la république.

C'est se parti qui, dans la confédération argentine et dans la Bande Oriental, forme la majorité. C'est lui qui possède réellement la force. Nous ajouterons même que c'est á lui qu'appartiennent la tenue, le calme, la dignité, ce qui donne la considération, ce qui inspire le respect. Ses chefs moitié gentilshommes, moitié patriarches, rappellent assez ces vieux *Dons* de la rude Gallice, qui leur épée au côté, conduisaient la charrue, et défendaient leurs récoltes et leurs troupeaux contre l'incursion des Maures, de la même main qui maniait le soc.

Vers la fin de 1840, au moment où commence la question actuelle, par suite du mouvement révolutionnaire de 1838 et de l'abdication forcée du général Oribe, président légal de la république de l'Uruguay, le parti unitaire était maître á Montevideo, et y gouvernait sous le nom de Rivera.

Mais, dès 1843, toute la campagne de

Federal, cuyas tropas, bajo el mando de Oribe, Gefe del Estado, bloqueaban la ciudad de Montevideo. A estas tropas, es verdad, se había unido un contingente de tropas Argentinas. (1) Pero ¿de quien era la culpa? En 1842 Rivera se había aliado á los unitarios de Buenos Ayres, enemigos personales del General Rosas, adversarios encarnizados del sistema político que este personage representa, y había invadido el territorio de la República Argentina. Batido en el Arroyo Grande y rechazado, se había visto perseguido por el ejército victorioso hasta lo interior de la Banda Oriental.

Tal era la situacion respectiva de los dos partidos, cuando la porcion aventurera de la emigracion Europea quiso á toda fuerza mezclarse en sus querellas civiles, con riesgo de comprometer á sus Gobiernos y á aquellos de sus nacionales que deseasen permanecer pacíficos é imparciales. Pero en fin, en medio de estos partidos diversos, había todavía una eleccion que hacer. Asi pues, entre la faccion unitaria, dueña de la ciudad á consecuencia de una revolucion, y el partido federal, sumiso á la constitucion del pais, entre el poder usurpado violentamente, y la autoridad legal; entre el General Oribe, Presidente de la República, y Rivera, gefe de una legion de aventureros, nuestros compatriotas no trepidaron; es hacerles justicia. Se colocaron inmediatamente del lado de la faccion revolucionaria, del poder usurpado, en una palabra, de Rivera.

Las consecuencias de esta ingerencia no desmintieron los preludios. A las observaciones, á los mandatos de los agentes de nuestro Gobierno se sabe como respondieron. Se les vió, ¡cosa inaudita! abdicar su nacionalidad y arrojar lejos de sí su calidad de Franceses.

Estos hombres hubieran debido ser considerados desde entonces como indignos de la proteccion nacional. Hubiera sido justo, seguramente, político, sin duda, abandonarlos á las consecuencias de su loca calaverada.

Pero la Francia tuvo mas generosidad que el patriotismo que ellos demostraron. Fué para preservarlos de los riesgos á que los exponía su desnaturalizacion voluntaria, que ella se dejó arrastrar á intervenir; pero el principio injusto de esta intervencion fué como una mala suerte que pareció pesar sobre todos los hechos subsiguientes.

Continuará—

(1) Decreto del Cuerpo Legislativo del Estado del Uruguay, dado á proposicion del Senador D. Juan Susbiela, para aprobar la entrada al territorio Oriental del contingente Argentino.

"Art. 1.° Se aprueba la entrada al territorio del Estado de las tropas Argentinas bajo las órdenes del Presidente de la República D. Manuel Oribe, General en Gefe del Ejército Unido, y de todas aquellas cuyo concurso pueda juzgar necesario con motivo de las exigencias de la guerra."

fédéral, dont les troupes, sous le commandement d'Oribe, chef de l'Etat, bloquaient la ville de Montevideo. A ces troupes, il est vrai, s'était joint un contingent argentin (1). Mais á qui la faute? En 1842, Rivera s'était allié aux unitaires de Buenos-Ayres, ennemis personnels du général Rosas, adversaires acharnés du système politique que ce personnage représente, et avait envahi le territoire de la république Argentine. Battu á Arroyo-Grande et repoussé, il s'était vu poursuivi par l'armée victorieuse jusque dans l'intérieure de la Bande Orientale.

Telle était la situation respective des deux partis, lorsque la portion aventureuse de l'émigration européenne voulut á toute force s'immiscer dans leurs querelles civiles, au risque de compromettre leurs gouvernements et ceux de leurs nationaux qui désiraient rester paisibles et impartiaux. Mais enfin, au milieu de ces partis divers, y avait-il encore un choix á faire. Or, entre la faction unitaire, maitresse de la cité par suite d'une révolution, et le parti fédéral, soumis á la constitution du pays; entre le pouvoir usurpé violemment et l'autorité légale; entre le général Oribe, président de la république, et Rivera, chef d'une légion d'aventuriers, nos compatriotes n'hésitèrent point; c'est une justice á leur rendre. Ils se rangèrent immediatement du côté de la faction révolutionnaire, du pouvoir usurpé; en un mot, de Rivera.

Les suites de cette immixtion n'en démentirent point les débuts. Aux observations, aux injonctions des agents de notre gouvernement, on sait comment ils répondirent. On les vit, chose inouïe! abdiquer leur nationalité et rejeter loin d'eux leur qualité de Français.

Ces hommes eussent dû être considérés désormais comme indignes de la protection nationale. Il eût été juste à coup sûr, politique sans doute, de les abandonner aux conséquences de leur folle équipée.

Mais la France eut plus de générosité qu'ils n' avaient montré de patriotisme. Ce fut pour les préserver des extrémités auxquelles les exposait leur dénaturalisation volontaire, qu'elle se laissa entraîner á intervenir; mais le principe injuste de cette intervention fut comme un mauvais sort qui sembla peser sur tous les faits subséquents.

(*A la suite.*)

(1) Décret du corps législatif de l'Etat de l'Uruguay, rendu sur la proposition du sénateur D. Juan Surviela, pour approuver l'entrée, sur le territoire oriental, du contingent argentin.

"Art. 1.er Est approuvée l'entrée, sur le territoire de l'Etat, des troupes argentines sous les ordres du président de la République, brigadier D. Manuel Oribe, général en chef de l'armée-unie et de toutes celles dont, par suite des exigences de la guerre, il pourra juger le concours nécessaire."

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 26 de Febrero de 1850.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tier's	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 25—	10,511,241 4½	200 5½	3,030,926 2	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría—	59,676 7	" "	484,157 5				
	10,570,918 3½	200 5½	3,515,083 7	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Al Administrador de Correos por haberes de los maestros de postas en el 6.º bimestre de 1849—	3,718						
Existencia—	10,567,200 3½	200 5½	3,515,083 7	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7½
	10,570,918 3½	200 5½	3,515,083 7	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 26 de Febrero de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devolucion's
Ext'a. de ayer — De comisos y dep'to		2,858 7½		
Del Est'o	53,523 5	" "	" "	18 4
Entrada—	45,094 3	" "	484,157 5	
Salida—	6,669 4			
Puerto—	6,210			
Contribucion—	1,703			
	113,200 4	2,858 7½	484,157 5	18 4

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General	59,676 7	" "	484,157 5	
Existencia-	53,523 5	2,858 7½	" "	18 4
	113,200 4	2,858 7½	484,157 5	18 4

Buenos Ayres, Febrero 26 de 1850—

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Aviso.

Se desea comprar una coleccion de la "*Gaceta Mercantil*" desde el año de 1829 á la fecha. La persona que la tuviese y deseare venderla encontrará comprador ocurriendo á esta Ymprenta.

Aviso.

En la calle de Mayo No. 154, se alquila una casa de altos con toda la comodidad necesaria, una sala de 10 varas y cinco piezas mas, con su cocina correspondiente. Para tratar ocurran á la misma que h llarán con quien tratar.

f25—3.

Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN.